



Santiago, nueve de junio de dos mil veinte.

A fojas 306, teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 17.997, Orgánica Constitucional del Tribunal Constitucional, en relación con el artículo 8°, inciso segundo, de la Constitución Política, y lo previsto en la Ley N° 19.974, sobre Sistema de Inteligencia del Estado y crea la Agencia Nacional de Inteligencia,

SE RESUELVE:

Manténgase bajo reserva y bloquéese en la página web del Tribunal, el Of. Res. N° 150-2020, remitido por el señor Director de la Agencia Nacional de Inteligencia, de 3 de junio de 2020, así como sus antecedentes.

Rol N° 8123-20-INHP.



Sra. Brahm

Pronunciada por el Excmo. Tribunal Constitucional, integrado por su Presidenta, Ministra señora MARÍA LUISA BRAHM BARRIL, y por sus Ministros señores GONZALO GARCÍA PINO, JUAN JOSÉ ROMERO GUZMÁN, CRISTIÁN LETELIER AGUILAR, Y NELSON POZO SILVA, señora MARÍA PÍA SILVA GALLINATO, y señores MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ y RODRIGO PICA FLORES.

Firma la señora Presidenta del Tribunal, y se certifica que los demás señora y señores Ministros concurren al acuerdo y fallo, pero no firman por no encontrarse en dependencias físicas de esta Magistratura, en cumplimiento de las medidas dispuestas ante la emergencia sanitaria existente en el país.

Autoriza la Secretaria del Tribunal Constitucional, señora María Angélica Barriga Meza.

